ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.SGG-0147-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPO DE COTA- CUNDINAMARCA Y DANIEL FELIPE ZAPATA LUQUE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.020.802.936 DE BOGOTA D.C.

Entre los suscritos, **EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.988.345 de Cota Cundinamarca, en su condición de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Cota–Cundinamarca, nombrado mediante Decreto No.082 del 25 de junio de 2021 y posesionado en el cargo mediante acta de la misma fecha, a quien le fue delegado el ejercicio de la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, así como la competencia para Ordenar el Gasto y el Pago en todo lo relacionado con la actividad desplegada dentro Título I, Capítulo Segundo, del Decreto Municipal No.100 del 12 de agosto de 2021, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra **DANIEL FELIPE ZAPATA LUQUE** identificado con cedula de ciudanía No. 1.020.802.936 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0147-2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día veintidós (22) de enero del 2022 el Municipio de Cota, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0147 de 2022 con el contratista **DANIEL FELIPE ZAPATA LUQUE** identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.802.936 de Bogotá D.C, el cual tiene por objeto: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE ACTIVIDADES JURIDICAS, DE TRAMITE Y REPARTO DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS , ORGANIZACIONES, ENTES DE CONTROL Y AUTORIDADES JUDICIALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO".**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0147-2022, se fijó en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

4. Que, el día veinticuatro (24) de enero del año 2022, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que, mediante comunicación, el supervisor del contrato, solicitó prorrogar por el término de **TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS** y adicionar por valor **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($21.233.334.00) M/CTE** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0147-2022.

6. Que el Supervisor aportó con la solicitud mencionada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001379 del 14 de septiembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda, que respalda la adición y prórroga a celebrar.

7. Que el Secretario General y de Gobierno de Cota, en su calidad de supervisor del contrato, solicita, justifica y recomienda la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SGG-0147-2022 del 22 de enero de 2022, mediante justificación de fecha 22 de septiembre de 2022, dentro del cual sustenta y justifica lo siguiente:

 > *"(…) Que por lo anterior, se debe seguir garantizando la continuidad de los procesos y procedimientos relacionados con la gestión de actividades jurídicas, de trámite y reparto de requerimientos ciudadanos , organizaciones, entes de control y autoridades judiciales en la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Cota, convirtiéndose así en una necesidad imprescindible que se debe satisfacer de manera oportuna y eficiente en pro de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal y la Implementación de la Política Publica de Prevención del Daño Antijuridico".*

8. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.SGG-0147-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPO DE COTA- CUNDINAMARCA Y DANIEL FELIPE ZAPATA LUQUE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.020.802.936 DE BOGOTA D.C.

9. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.SGG-0147-2022 por el valor de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($21.233.334.00) M/CTE** incluidos impuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0147-2022 en **TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, por consiguiente, la fecha de terminación incluida la prórroga será el treinta y uno (31) de diciembre del 2022.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para EL MUNICIPIO en virtud de la celebración de la presente prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0147-2022, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022001379 del 14 de septiembre de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA CUARTA. - AJUSTE ARL: El contratista deberá reportar y actualizar ante la Administradora de Riesgos Laborales la ampliación del plazo del contrato inicial de acuerdo a las condiciones del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0147-2022, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.SGG-0147-2022 se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*